



# DONOSTIako UDAL ARTXIBOA

URTEAK 1942 - 1959

Ex 721

Sekzioa ..... D

Liburu-zk. 2475

Negoziatua ..... 11

Espediente-zk. 4

Seriea .....

Orriak .....

Subseriea .....

*S. B. M.*

## G A I A

Construcciones particulares

## **E S P E D I E N T E A**

Construcción de 2 casas en

...

RENTERIA, 8-5

(4 planos)

Solicitantes: Mario Artuano y Manuel Fosso

Arquitecto: Autonomo Baldur

Aprobado 27-2-1942 y 3-2-1943



EXCMO SEÑOR

Los que suscriben Dn Manuel Posso y D<sup>r</sup>  
Maria Artinano vecinos de esta con domicilio res-  
pectivamente en M. Imaz, 10, 3<sup>o</sup> y Av. Generalísimo  
Franco, 26, 2<sup>o</sup> tienen el honor de solicitar de V.E.  
la oportuna autorización para la construcción de  
dos casa en la calle del T.de S. Miguel de conformi-  
dad con los planos que acompañan a la presente sol-  
licitud.

Gracia que no dudan alcanzar de V.E. cuya vida  
Dios guarde muchos años.

San Sebastian 5 de Diciembre de 1941

69

G. Ollas

Ex 2

Al Dr. Arquitecto  
F. 12-1-1942

EXCMO Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de S. Sebastian

5  
2

MEMORIA

Los Srs M. Posso y M. Artiñano proyectan construir ~~das~~ casas de alquiler de tipo medio en el solar de su propiedad sito en la calle del Tercio de S. Miguel.

Ocupan un solar de 491,04 mts cuad/ de ellos 291,40 la casa de D<sup>o</sup> M. Artiñano, con 237 mts cuad/ edificables y los 199,64 mts cuad/ restantes con 166 mts 2/ edificables la propiedad de Dn M. Posso.

Constan de sotano, planta baja con entrepiso esta de caracter industrial unido al bajo por su escalera interior y dos pisos con tres habitaciones la casa de M. Artiñano y dos simetricas la de Dn M. Posso.

Construccion entre medianerias ya existentes se dispone el entramado de pisos como de fachadas en hormigon armado en su totalidad defendiendo en esta la humedad de condensacion por tambores en ladrillo.

El piso bajo esta calculado para una sobrecarga de 500 kilog/ por mts 2/

La distribucion interior en tabique sencillo maestreado salvo los cierres de patios y escalera que seran en tabique grueso; pavimentos en madera nacional en dormitorios y embaldosado en cocinas servicios higienicos y accesos.

La carpinteria de taller en madera nacional en su totalidad, con escuadrias de 11/9, 10/9 y 9/7 para el marquerio y gruesos de 35MM en ensamblages; persiana enrrollable en todos los huecos.

Los servicios higienicos se compondran de cuarto de baño completo en la casa de M. Artiñano y de baño particular para el dormitorio en la casa de M. Posso con servicio de W.C y lavabo para domesticas

6  
Electricidad totalmente entubada con las condiciones exigidas  
por los reglamentos vigentes tanto para el servicio de alumbrado  
como para los ascensores que con capacidad de tres personas se  
dispondra en la casa el dia que las circunstancias permitan ele-  
var los cuatro pisos restantes en proyecto.

El resto de las obras complementarias, vidrieria, fumisteria, pintura, etc, etc en la forma corriente para casa de este tipo en San S  
Sebastian.

La memoria complementada con la cifra de presupuesto que se es-  
timma en 235,000,00 pesetas la casa de M. Artiñano y 160,000,00  
pesetas la de Dn M. Posso y los planos adjuntos estima el que sus-  
cribe seran suficientes para que se formen una idea clara de lo  
que sera la realidad de las casas proyectadas.

San Sebastian 1º de Diciembre de 1941

El Arquitecto

FRANCISCO ZABALA  
ARQUITECTO

*Francisco Zabala*



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL

GUIPÚZCOA

Nº 424

*H 7*

INFORME:

Examinados la solicitud y planos formulados ante esa Alcaldía por don M. Posso y doña María Artiñano quienes solicitan la construcción de dos casas en el Tercio de San Miguel de esta Ciudad, esta Fiscalía Delegada de la Vivienda en Guipúzcoa por lo que a los servicios a ella encomendados se refiere no encuentra obstáculo alguno que se oponga a la realización de las obras solicitadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián 8 de Enero de 1942

EL FISCAL DELEGADO

*Lituanum*



Mr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de

S.S.

Esta casa está situada en calle de segundo orden y por ahora no se levantará en toda la altura que consienten las Ordenanzas de Edificación. Del examen de los planos se deduce que en la suma de las superficies de los patios interiores de la casa más ancha faltan dos metros cuadrados para alcanzar la reglamentaria que corresponde a este caso y el piso bajo tiene un piso intermedio que abarca casi toda la superficie de ambas casas, por lo que deberá suprimirse este piso o estudiar de manera que no forme una planta independiente del bajo sino un ~~anexo~~ formando ambos un conjunto único para el desarrollo de un comercio o industria.

La separación de ambas casas se hará con muro medianero del espesor reglamentario.

Por tratarse de una construcción de hormigón armado deberá someterse a la aprobación de la Junta Provincial que entiende en la restricción del empleo del hierro en la edificación, los cálculos justificativos de que se han seguido las normas dictadas por la Dirección de Arquitectura.

San Sebastián, 21 de Enero de 1942.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,





ALCALDIA  
DE  
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

69

Informando el Sr. Arquitecto Municipal al escrito por Vds. promovido con fecha 3 del mes que cursa, en solicitud de la pertinente licencia para la ejecución de dos casas en terrenos de su propiedad sitos en la calle del Tercio de San Miguel, dice lo siguiente:

"Esta casa está situada en calle de segundo orden y por ahora no se levantará en toda la altura que consienten las Ordenanzas de Edificación. Del examen de los planos se deduce que en la suma de las superficies de los patios interiores de la casa más ancha faltan dos metros cuadrados para alcanzar la reglamentaria que corresponde a este caso y el piso bajo tiene un piso intermedio que abarca casi toda la superficie de ambas casas, por lo que deberá suprimirse este piso o estudiar de manera que no forme una planta independiente del bajo sino un anexo formando ambos un conjunto único para el desarrollo de un comercio o industria. — La separación de ambas casas se hará con muro medianero del espesor reglamentario. — Por tratarse de una construcción de hormigón armado deberá someterse a la aprobación de la Junta Provincial que entiende en la restricción del empleo del hierro en la edificación, los cálculos justificativos de que se han seguido las normas dictadas por la Dirección de Arquitectura."

Y conforme esta Alcaldía con lo trascrito, se

lo traslado a Vds. para su conocimiento y a los  
fines de que se sirvan proveer a la presenta-  
ción de nuevos planos en un todo con sujeción  
a las observaciones contenidas en el aludido  
dictámen.

Dios guarde a Vds. muchos años.

San Sebastián, 23 de Enero de 1942.

EL ALCALDE,  
Paguaga

Sres. Doñ Manuel Posso y Da María Artiñano

18  
7 10

En los nuevos planos presentados por el Arquitecto Sr. Zaldúa para recabar la autorización necesaria a la construcción de dos casas en la calle del Tercio de San Miguel se han ampliado los patios interiores a la superficie reglamentaria, puede por tanto accederse a lo solicitado a condición de que en la casa de mayor superficie se adopte para el entrepiso la solución indicada para la casa menor.

Durante la ejecución de las obras se cumplirán cuantas prescripciones de las Ordenanzas tengan aplicación en este caso.

San Sebastián, 19 de Febrero de 1942.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Zaldúa" above a stylized "P" and "J".

91

EXCMO. SEÑOR :

Doña María Artiñano y Don Manuel Posso proyectan la construcción de dos casas sobre el solar que poseen en la calle del Tercio de San Miguel y que constarán de sótano, planta baja con entrepiso y dos pisos altos.

Modificados los planos primeramente presentados, en los que se han ampliado los patios interiores hasta alcanzar la superficie reglamentaria y estudiada una nueva disposición en relación al piso intermedio de ambos inmuebles, la Ponencia informante, del mismo modo que el Sr. Arquitecto Municipal, no ve inconveniente en que se accede a lo solicitado y, en su consecuencia tiene el honor de proponer a V.E:

Que con sujeción en un todo a los nuevos planos trazados se autorice a Doña María Artiñano y Don Manuel Posso la edificación de dos casas en el solar de su propiedad empleado en la calle del Tercio de San Miguel, mas a condición de que en la casa de mayor superficie se adopte, en lo que se refiere al entrepiso, la solución indicada para la casa menor, y reserva de que los entrepisos así levantados no podrán en ningún momento destinarse a viviendas o locales de permanencia de personas a causa de su escasa altura.

Por lo demás y durante la ejecución de las obras se atenderán los solicitantes a cuentas prescripciones de las Ordenanzas de edificación tengan aplicación al presente caso, arrribando por cuenta y riesgo de los mismos aquellas que no

las observen.

(No obstante lo cual, V.E. como siempre, determinará  
lo que mejor procede.

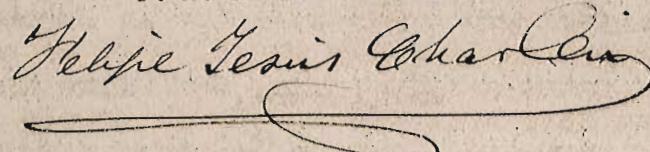
San Sebastián, 19 de Febrero de 1942.

POR LA POLICIA DE OBRAS,



Aprobado en sesión de la Comisión Municipal Permanente  
del dia 25 de febrero de 1942.

P. A. El Secretario:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN SEBASTIAN  
NEGOCIADO DE OBRAS

12

9

La COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE de mi presidencia

en sesión del dia 25º del corriente elevó a acuerdo el siguiente dictamen  
de su Ponencia de Obras :

" Doña María Artiñano y Don Manuel Posso piden y exigen la construcción de dos casas sobre el solar que poseen en la calle del Tercio de San Miguel y que constarán de sótano, planta baja con entrepiso y dos pisos altos. Modificados los planos primariamente presentados, en los que se han ampliado los patios interiores hasta alcanzar la superficie reglamentaria y estudiada una nueva disposición en relación al piso intermedio de ambos inmuebles, la Ponencia informante, del mismo modo que el Sr. Arquitecto Municipal, no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado y, en su consecuencia tiene el honor de proponer a V.E.: Que con sujeción en un todo a los nuevos planos trazados se autorice a Doña María Artiñano y Don Manuel Posso la edificación de dos casas en el solar de su propiedad emplazado en la calle del Tercio de San Miguel, más a condición de que en la casa de mayor superficie se adopte, en lo que se refiere al entrepiso, la solución indicada para la casa menor, y reserva de que en los entrepisos así levantados no podrán en ningún momento destinarse a viviendas o locales de permanencia de personas a causa de su escasa altura. Por lo demás y durante la ejecución de las obras se atenderán los solicitantes a cuantas prescripciones de las Ordenanzas de Edificación tengan aplicación al presente caso, derribando por cuenta y riesgo de los mismos aquellas que no las observen. "

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes advirtiéndole la obligación en que se halla de colocar el correspondiente contador que mida el agua que en las obras de referencia se invierta, a cuyo objeto se servirá previamente suscribir en la Oficina de AGUAS una póliza que se le facilitará en dicha dependencia municipal.

A la terminación de las obras y para su reconocimiento deberá participarlo por escrito a esta Alcaldía pues de no hacerlo así será sancionado con la sanción correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián 26 de Febrero de 1.942  
EL ALCALDE,  
Paguaga

M. Artiñano y M. Posso  
AGUAS  
arquitecto

EXCMO SEÑOR

10  
13



El que suscribe, Manuel Posso, vecino de esta con domicilio en M Imaz 10 3º tiene el honor de solicitar de V.E. la oportuna autorizacion para la continuacion de la casa en construccion en la calle del Tercio de S.Miguel de conformidad con los planos que acompañan a la presente.

Es gracia que no dudo alcanzar de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.

San Sebastian 30 de Diciembre de 1942

P.D.  
Manuel Posso



A. Ahus  
F. 2

Exmo Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de S.Sebastian



EXCMO SEÑOR

144  
11

La que suscribe, D<sup>a</sup> María Artiñano, vecina de esta  
ta con domicilio en la Aven<sup>da</sup> del Gen<sup>eral</sup> Franco  
26, 2<sup>º</sup> tiene el honor de solicitar de V.E. la oportuna  
autorización para la continuación de la casa  
en construcción en la calle del Tercio de San Mi-  
guel de conformidad con los planos que acompañan  
a la presente.

Es gracia que no duda alcanzar de V.E. cuya  
vida guarde Dios muchos años.



San Sebastian a 30 de Diciembre de 1.942.

*P.O.  
Plamirio Yolai*

*M. Olas  
F. C.  
Al p. Arquitecto  
2-1-9-1-1943*

Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de  
SAN SEBASTIAN.

12 12

MEMORIA

Los Sres M. Posso y M. Artiñano, obtuvieron en el mes de Febrero del año en curso autorización de ese Exmo Ayuntamiento, previa solicitud, para la construcción de dos casas en los solares de su propiedad sitos en la calle del T. de San Miguel de esta Ciudad, reduciendo en su altura hasta la planta del piso tercero, en razón de la dificultad existente para la obtención de los múltiples materiales de son necesarios para la total terminación de una casa.

En la actualidad, aun reconociendo la subsistencia de estas dificultades, han creido oportuno, el proseguir la construcción de estas hasta el perfil autorizado por las Ordenanzas de edificación, reduciendo en un principio la ampliación a la total terminación de las fachadas y dejando el resto, hasta la ocasión de una modificación de las anormales circunstancias actuales que permita la total terminación de las dos casas.

Siendo el proyecto actual continuación de una obra en curso, su distribución en plantas es análoga a la por V.E. aprobada en el proyecto original, con la sola variación en relación a los pisos 5º y 6º que la alineación del perfil de 2º orden nos obliga en las fachadas...

Siendo la totalidad de los entramados en hormigón armado el aislamiento de las terrazas se hace con aglomerado de corcho en planchas.

La distribución interior, pavimentos, carpintería de taller, servicios higiénicos, electricidad, vidriería, fumistería, pintura, etc, etc son las mismas propuesta para las casas originales de las cuales el proyecto estudiado es solamente una ampliación sin variación de las directrices que sirvieron de base para el desarrollo de aquél.

Esta memoria complementada con la presentada acompañando al plano inicial y aprobada por V.E. conjuntamente con el mismo, los planos adjuntos y la cifra del presupuesto que se estima en ~~TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL~~ <sup>12</sup> pesetas para el Sr Posso y ~~QUINIENTAS DIEZ Y SEIS MIL~~ pesetas para la Sra M. Artiñano en el caso de la total terminación de la obra, estima el que suscribe serán suficientes para que se formen una idea clara de lo que será la realidad de las casas proyectadas.

San Sebastián Iº de Diciembre de 1942

El Arquitecto





MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL

GUIPÚZCOA

13  
INFORME.

Núm. .... 527

Examinados la solicitud y planes formulados ante esa Alcaldia por los Srs. doña María Artiñano y don Manuel Posso en solicitud de la correspondiente autorizacion para la continuacion de la casa en construccion en la calle del Tercio de San Miguel, de esta ciudad, esta Fiscalia Delegada de la Vivienda, por lo que a los servicios a ella encomendados se refiere, no encuentra obstaculo alguno que se oponga a la autorizacion para la realizacion de las obras proyectadas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastian 5 de Enero de 1.943.

EL FISCAL DELEGADO

*Walter Stanley*



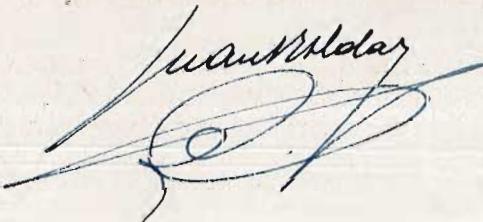
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

Se solicita la autorización para elevar más pisos sobre la casa en construcción de la calle del Tercio de San Miguel, hasta alcanzar la altura consentida por las Ordenanzas de Edificación. Puede accederse a lo solicitado a condición de que en el piso de cubierta se supriman los machones de fachada y se ajuste la primera crujía a las disposiciones de las Ordenanzas que se cumplirán durante la ejecución de las obras, así como en el vuelo de los miradores del patio general que se regulará por el ancho que tenga en su frente el aludido patio. Como se construye el piso de vivienda económica, la habitación del portero se instalará en él y se ajustará en rentas y demás detalles a lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

Como se emplea el hormigón armado en la construcción de esta casa, deberá someterse a la aprobación de la Delegación provincial que entiende en la restricción del empleo del hierro en la edificación, los cálculos justificativos de que se han seguido las normas dictadas a este efecto por la Dirección de Arquitectura.

San Sebastián, 26 de Enero de 1943.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,



18

EXCMO. SEÑOR:

Concedida oportunamente a Doña María Artiñano y Don Manuel Posso la autorización necesaria para la erección de dos casas de vecindad, hasta la altura de la planta del piso tercero, en los solares de su propiedad de calle del Tercio de San Miguel, de esta Ciudad, vienen en solicitar ahora se les permita elevar ambos edificios hasta alcanzar el perfil permitido por las Ordenanzas de Edificación.

Trazados los planos objeto de la autorización que se solicita con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes, la Ponencia informante, de acuerdo con el dictámen que a ese respecto emite el Sr. Arquitecto Municipal, no ve inconveniente en que, sellándolos con su aprobación, se permita a Doña María Artiñano y Don Manuel Posso la elevación de los pisos 3º, 4º, 5º y 6º, en las casas actualmente en construcción sobre los solares de su propiedad emplazados en la calle del Tercio de San Miguel, de esta Ciudad, a condición y reserva de que en el piso de cubierta se supriman los machones de fachada y se ajuste la primera crujía a lo dispuesto en las Ordenanzas de Edificación, así como el vuelo de los miradores del patio general, que deberá regularse por el ancho que tenga en su frente el aludido patio.

Igualmente y en lo que se refiere al piso 6º, o sea el denominado económico, se destinará una de sus habitaciones al servicio de portería, limitándose en lo que se refiere a las res-

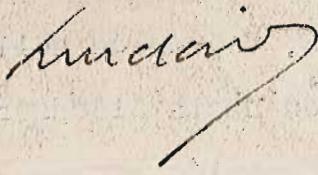
tantes habitaciones de esa planta, rentas, etc., etc., a lo prevenido taxativamente en el Reglamento correspondiente.

Por lo demás y durante la ejecución de las obras se atenderán rigurosamente los propietarios-solicitantes a cuantas disposiciones de las referidas Ordenanzas de Edificación y Reglamento de pisos económicos tengan aplicación al presente caso, demoliendo por cuenta y riesgo de los mismos aquellas que no las cumplan.

Sin embargo de lo expuesto, V.E. como siempre determinará lo que estime más justo, procedente y acertado.

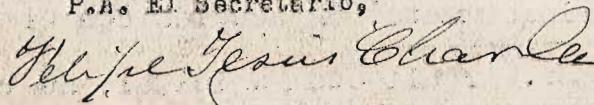
San Sebastián, 28 de Enero de 1943.

POR LA PONENCIA DE OBRAS,



Aprobado en sesión de la Comisión Municipal  
Permanente del 3 de Febrero de 1.943.

P.A. El Secretario,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

SAN SEBASTIÁN

NEGOCIADO DE OBRAS

16

La COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE de mi presidencia en sesión del dia 3 del corriente, elevó a acuerdo el siguiente dictamen de su Ponencia de Obras :

"Concedida oportunamente a Doña María Artiñano y Don Manuel Posso la autorización necesaria para la erección de dos casas de vecindad, hasta la altura de la planta del piso tercero, en los solares de su propiedad de la calle del Tercio de San Miguel, de esta Ciudad, vienen en solicitar ahora se les permite elevar ambos edificios hasta alcanzar el perfil permitido por las Ordenanzas de Edificación.

Trazados los planos objeto de la autorización que se solicita con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes, la Ponencia informante de acuerdo con el dictamen que a ese respecto emite el Sr. Arquitecto Municipal, no ve inconveniente en que, sellándolos con su aprobación, se permite a Doña María Artiñano y Don Manuel Posso la elevación de los pisos 3º, 4º, 5º y 6º en las casas actualmente en construcción sobre los solares de su propiedad emplazados en la calle del Tercio de San Miguel, de esta Ciudad, a condición y reserva de que en el piso de cubierta se supriman los machones de fachada y se ajuste la primera crujía a lo dispuesto en las Ordenanzas de Edificación, a si como el vuelo de los miradores del patio general, que deberá regularse por el ancho que tengo en su frente el citado patio.

Igualmente y en lo que se refiere al piso 6º, o sea el denominado económico, se destinará una de sus habitaciones al servicio de portería, limitándose en lo que se refiere a las restantes habitaciones de esa planta rentos, etc, etc, a lo previsto taxativamente en el Reglamento correspondiente.

Por lo demás y durante la ejecución de las obras se atenderán rigurosamente los propietarios-solicitantes a cuantas disposiciones de las referidas Ordenanzas de Edificación y Reglamento de pisos económicos tengan aplicación al presente caso, demoliendo por cuenta y riesgo de los mismos aquellas que no las cumplan."

Lo que tengo el honor de trasladar a V. para su conocimiento y efectos consiguientes advirtiéndole la obligación en que se halla de colocar el correspondiente contador que mide el agua que en las obras de referencia se invierta a cuyo objeto se servirá previamente suscribir en la oficina de AGUAS una póliza que se le facilitará en dicha dependencia municipal.

A la terminación de las obras y para su reconocimiento deberá participar por escrito a esta Alcaldía pues de no hacerlo así, será penado con la sanción correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián 5 de Febrero de 1.945.

EL ALCALDE,

La taillade

Maria Artiñano- Manuel Posso  
AGUAS  
Arquitecto

5721 22

Exmo. Sr.

Call 3

149

Que terminadas las obras de construcción de estructuras de su casa en la calle del Templo de San Miguel de esta Ciudad y dispuesto únicamente en ~~forma de~~ ser habitable el primer piso, por dificultades de obtención de materiales lo que motiva la paralización de la obra.

SOLICITA de V.E. me sea autorizada la habitabilidad de este primer piso, construido de conformidad con los planos oportunamente aprobados por ese Exmo. Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA  
25 SEP 1943  
N.º 10242  
REGISTRO DE ENTRADA

Es gracia que no duda alcanzar de V.E. cuida Dios guarde muchos años.

Sr. Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de San  
Sebastián.

Practicada la visita de inspección, se solicita en la presente instancia, puede accederse a su habitabilidad, verificarse construida conforme a las Ordenanzas Municipales de edificación y reunir las condiciones higiénicas necesarias.

San Sebastián 26 de Abril de 1944

El Inspector  
Municipal de Sanidad

El Arquitecto  
Municipal

*Ab. Belaño* *muñoz*  
21-4-44 *OP*  
*PPB*  
*Procurador*  
*Guarique*  
*Alcalde*

CONFORME  
El Alcalde  
*Alcalde*



Con esta fecha digo a Doña María Artiñano  
( Av/ Generalísimo Franco nº 26 ) lo  
siguiente : 23

ALCALDIA  
DE  
SAN SEBASTIAN  
NEGOCIADO DE OBRAS

Informando los Sres. Arquitecto  
e Inspector de Sanidad, municipales,  
a su escrito de fecha 25 Septbre 1943  
en el que solicita la autorización  
para la habitabilidad de  
ter piso de la casa que construye en la  
calle del Tercio San Miguel.

*Casa nº 5*

dicen lo siguiente:

«Practicada la visita de inspección que se solicita en  
la presente instancia, puede accederse a su habitabilidad  
por hallarse construida conforme a las Ordenanzas Mu-  
nicipales de edificación y reunir las condiciones higién-  
icas necesarias.»

Y conforme esta Alcaldía con el  
presente informe se lo traslado a  
Vd. para su conocimiento y efectos  
consiguientes.

SAN SEBASTIAN 25 Abril de 1.944

EL ALCALDE,  
La tallade

Maria Artiñano  
Aguas- Fiscalia- Impuestos y Tasas - arquitecto

Sr.



EXCMO SEÑOR

cata N-1

721 18

24

El que suscribe Dn Manuel Posso, vecino de esta  
sion domicilio en la calle de Miguel Ima, nº 10, 3º  
tiene el honor de solicitar de V.E. la oportuna  
autorización para la habitabilidad de la casa  
de mi propiedad construida en la calle T. de San  
Miguel de esta Ciudad de conformidad con los plano  
oportunamente aprobados por V.E.

Es gracia que no dudo alcanzar de  
V.E. cuya vida Dios guarde muchos años.



San Sebastian a 6 de Mayo de 1946

- 8 MAY 1946

4051

Registro de Entrada

Practicada la visita de inspección  
se solicita en la presente instancia,  
que se conceda a su habitabilidad, por  
la casa construida conforme a las Ordena-  
nanzas Municipales de edificación y re-  
unir las condiciones higiénicas nece-  
sarias.

San Sebastián 8 de Mayo de 1946

El Inspector  
Municipal de Sanidad

El Arquitecto  
Municipal

Manuel Befaye

Juan Vitoria

EXCMO Sr ALCALDE Presidente del Ayuntamiento de

29-5-46  
CONFORME SAN SEBASTIÁN  
El Alcalde

29-5-46  
En la casa 15  
Burgos

CONFORME  
El Alcalde

29-5-46  
En la casa 15  
Burgos



Con esta fecha digo a Don Manuel  
POSSE ( M. ImaZ n.º 10 - 3º ) lo siguiente

19

ALCALDIA

DE

SAN SEBASTIAN e Inspector de Sanidad, municipales,  
NEGOCIADO DE OBRAS a su escrito de fecha 6 MAYO 1.946  
en el que solicita la autorización  
para la habitabilidad de  
la casa levantada en la calle del  
TERCIO DE SAN MIGUEL de este Ciudad

dicen lo siguiente.

«Practicada la visita de inspección que se solicita  
en la presente instancia, puede accederse a su habitabi-  
lidad por hallarse construída conforme a las Ordenan-  
zas Municipales de edificación y reunir las condiciones  
higiénicas necesarias.»

Y conforme esta Alcaldía con el  
presente informe se lo traslado a  
Ud. para su conocimiento y efectos  
consiguientes.

SAN SEBASTIAN

31 de mayo de 1.946  
EL ALCALDE,  
La taillade

Manuel Posse  
FISCALIA-AGUAS- Impuestos - arquitecto

Sr.

3424



~~DENUNCIA~~

El que suscribe DEMETRIO ABARISQUETA SARASUA, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, con domicilio en esta Ciudad calle del Tercio de San Miguel nº 3-1º, ante V.S. respetuosamente comparece y tiene el honor de manifestar:

Que desde hace algun tiempo y cada vez mas intensamente, observa en el piso que como arrendatario ocupa y que anteriormente se indica, la existencia de grietas en proporciones poco normales y que sospecha el suscribiente afectan a la totalidad de la casa - de la que es propietaria Dña María Artiñano Larracoechea, y pudieran ser determinantes de su ruina.

Por esta razón cree el suscribiente cumplir con su deber al denunciar a la Autoridad de V.S. los expresados hechos por si ellos merecen la adopción de las medidas del caso.

S U P L I C O a V.S. que, habiendo por presentado este escrito tenga por causada la expresada denuncia y acuerde las medidas pertinentes.

Al fr. Arquitecto 1 Dicembre 1950  
Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Sebastián diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

Demetrio Abarisqueta

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE -- SAN SEBASTIAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN SEBASTIÁN

Negociado de Obras



Con fecha 1 de Diciembre corriente - y con el  
Nº 11622 se recibe en el REGISTRO DE ENTRADA de este  
Ayuntamiento el siguiente escrito :

" El que suscribe DEMETRIO ABARISQUETA SARASUA, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastian, con domicilio en esta Ciudad calle del Tercio de San Miguel nº 3-1º ante V.S. respetuosamente comparece y tiene el honor de manifestar : Que desde hace algun tiempo y cada vez más intensamente, observa en el piso que como arrendatario ocupa y que anteriormente se indica, la existencia de grietas en proporciones poco normales y que sospecha el suscribiente afectan a la totalidad de la casa- de la que es propietaria Dña María Artiñano Larracoechea, y pudieran ser determinantes de su ruina. Por esta razón cree el suscribiente cumplir con su deber al denunciar a la Autoridad de V.S. los expresados hechos por si ellos merecen la adopción de las medidas del caso. SUPlico a V.S. que habiendo por presentado este escrito tenga por causada la expresada denuncia y acuerde las medidas pertinentes. Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. San Sebastian 17 de Noviembre de 1.950 - DEMETRIO ABARISQUETA. - Sr. ALCALDE - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian. "

En razón a lo expuesto, esta Alcaldía ruega a Vd. como Arquitecto, autor del proyecto de esta casa, extienda un Certificado, informando sobre el estado de seguridad de este edificio, enviándolo dentro de la mayor brevedad a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastian 15 de Diciembre de 1.950  
EL ALCALDE,

RECIBO con esta fecha  
copia de la presente comunicación  
San Sebastian .....

Sr. Don ANTONIO ZALDUA  
calle Moraza nº 1 - 4º

SAN SEBASTIÁN



E. CMO. AYUNTAMIENTO

DE  
SAN SEBASTIÁN

Negociado de Obras

Con fecha 1 de Diciembre corriente - y con el  
Nº 11622 se recibe en el REGISTRO DE ENTRADA de este  
Ayuntamiento el siguiente escrito :

" El que suscribe DEMETRIO ABARISQUETA SARASUA, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, con domicilio en esta Ciudad calle del Tercio de San Miguel nº 3-1º ante V.S. respetuosamente comparece y tiene el honor de manifestar : Que desde hace algun tiempo y cada vez más intensamente, observa en el piso que como arrendatario ocupa y que anteriormente se indica, la existencia de grietas en proporciones poco normales y que sospecha el suscribiente afectan a la totalidad de la casa - de la que es propietaria Dña María Artiñano Larracoechea, y pudieran ser determinantes de su ruina. Por esta razón cree el suscribiente cumplir con su deber al denunciar a la Autoridad de V.S. los expresados hechos por si ellos merecen la adopción de las medidas del caso. SUPlico a V.S. que habiendo por presentado este escrito tenga por causada la expresa denuncia y acuerde las medidas pertinentes. Es gracia que espere merecer de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. San Sebastián 17 de Noviembre de 1.950 - DEMETRIO ABARISQUETA. - Sr. ALCALDE - Presidente del Exmo. Ayuntamiento de San Sebastián. "

En razón a lo expuesto, esta Alcaldía ruega a Vd. como Arquitecto, autor del proyecto de esta casa, extienda un Certificado, informando sobre el estado de seguridad de este edificio, enviándolo dentro de la mayor brevedad a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián 15 de Diciembre de 1.950  
EL ALCALDE,

RECIBO con esta fecha  
copia de la presente comunicación  
San Sebastián 15 de Diciembre de 1.950

Sr. Don ANTONIO ZALDUA  
calle Moreza nº 1 - 4º

SAN SEBASTIÁN

Nº 306

28  
23

A consecuencia de denuncia escrita formulada ante esta Fiscalía Delegada por don Demetrio Abarisqueta Sarasua, inquilino del piso 1º Izquierda, de la casa nº 3 del Tercio San Miguel, de esta Ciudad, se dictó por esta Delegada una resolución, ordenando al propietario de la finca la ejecución de obras de reparación de importantes averías existentes en la tal vivienda, a fin de ponerla en las condiciones de habitabilidad de que hoy carece.

Contra tal resolución promovió don José Carrera, como Administrador Apoderado de la finca, recurso de reposición, fundándose en que las averías existentes responden a no haber respondido las previsiones sobre resistencia del muro medianero con la casa colindante nº 5, produciéndose asientos en ambos edificios, en construcción, lo que motivó la paralización de las obras, hasta tanto que los técnicos responsables estimasen posible la continuación de las mismas y garantizasen el no asiento en el futuro de la obra, y lo más grave, según el propio recurrente, la seguridad de lo existente, caso de continuar el movimiento.

Pero se dá la circunstancia de que en 25 de Abril de 1.944, y previo el informe favorable de los Sres. Inspector Municipal de Sanidad y Arquitecto Municipal, de San Sebastián, se concedió la habitabilidad parcial para el piso primero del inmueble nº 3, propiedad de doña María Artiñano, pasando esta a ocupar la vivienda de la derecha, y la de la izquierda el Sr. Abarisqueta que ahora promueve su reclamación por las malas condiciones de habitabilidad que soporta a consecuencia de las averías existentes en la planta de la vivienda que ocupa.

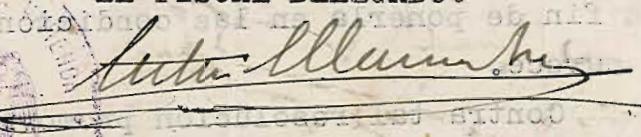
Ahora bien, por referencias que obran en esta Fiscalía Delegada, se tiene conocimiento de haberse realizado trabajos de recalce en los cimientos del muro medianero de ambas casas nº 3 y 5, del Tercio San Miguel, prosigiéndose las obras suspendidas, en el nº 5, lo que indica la estimación por parte de los técnicos responsables, de aquella parte, en la seguridad de la obra, y por tanto interesa conocer a esta Fiscalía si

no concurren las mismas circunstancias en la edificación del nº 3, a fin de estimar o desestimar los argumentos en que el Administrador de este inmueble se apoya para la no ejecución de los trabajos de reparación ordenados.

Dios guarde a Vd. muchos años

San Sebastián 27 de Octubre de 1.950

EL FISCAL DELEGADO.

Sr. ARQUITECTO JEFE DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN.

Entregado por el Dr. Anguiano  
a Zarautz el 10 febrero 1951.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN SEBASTIÁN

URGENTE

29  
24

Negociado de Obras

No habiéndose dado cumplimiento al requerimiento con acuse de recibo hecho por esta Alcaldía en comunicación de 15 de Diciembre de 1.950, en orden a la remisión como Director de las obras de construcción de la casa nº 3 de la calle del Tercio de San Miguel, de un CERTIFICADO informando sobre el estado de seguridad de dicho edificio, en virtud de denuncia presentada en esta Alcaldía por Don Deme  
trio Abarisqueta, ruego a Vd. una vez más, se sirva remitir dicho certificado a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 10 Febrero 1.951

EL ALCALDE,

RECIBO con esta  
fecha, copia del  
presente oficio.  
Sn.Sn .....

1 Sr. Don ANTONIO Z ALDUA - arquitecto  
calle Moraza 1 - 4º

SAN SEBASTIAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
SAN SEBASTIÁN

URGENTE

30

23

Negociado de Obras

No habiéndose dado cumplimiento al requerimiento con acuse de recibo hecho por esta Alcaldía en comunicación de 15 de Diciembre de 1.950, en orden a la remisión como Director de las obras de construcción de la casa nº 3 de la calle del Tercio de San Miguel, de un CERTIFICADO informando sobre el estado de seguridad de dicho edificio, en virtud de denuncia presentada en esta Alcaldía por Don Demetrio Abarisqueta, ruego a Vd. una vez más, se sirva remitir dicho certificado a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastian, lo Febrero 1.951

EL ALCALDE,

RECIBO con esta  
fecha, copia del  
presente oficio.

Sn. Sn ..... 13-Feb-51.

Sr. Don ANTONIO Z. ALDUA - arquitecto  
calle Moraza 1 - 4º

SAN SEBASTIAN

FRANCISCO ANTONIO ZALDUA

31  
Teléfono: 1-38-13

ARQUITECTO

SAN SEBASTIAN

Excmo Sr

26

Informando el Arquitecto que suscribe sobre el estado de la obra en construccion en la calle Tercio de San Miguel nº 3 tiene a bien exponer que;

Las citadas obras correspondientes a la construccion de dos casas estan paralizadas en la de una de ellas con el entramado de gruesa estructura y cierres exteriores terminados y habitada en su piso 1º, por razones de orden economico.

Construida simultaneamente con la contigua sobre fango con cimentacion de losa, ocupando la totalidad del solar de ambas, en un grueso de 30 cms y enlazando los postes con vigas invertidas de 1,00x0,50 de seccion fue obligado el apoyo en dos medianerias de distinta constitucion (losa continua y pilotes) lo que ha originado que al recargar estas medianeras por elevaciones de pisos en las dos casas colindantes con posterioridad a la paralizacion de las obras en la casa nº3 se hayan producido asintos desiguales que se acusan en la tabiqueria del piso habitado pero que en nada afectan a la estabilidad de la edificacion.

San Sebastian a 26 de Febrero de 1.950.

El Arquitecto

FRANCISCO ANTONIO ZALDUA  
ARQUITECTO  
M. 1950



**EXMO. SR.**

El que suscribe, TOMAS EGUILIBAR PRADERA mayor de edad, casado vecino de esta Ciudad con domicilio en Paseo de Heriz D - 6º izda. a V. E. respetuosamente expone:

Que con fecha 5 de Febrero de 1.943 fueron autorizados Dn. Manuel POSSO y Dña. Maria ARTIÑANO para realizar las obras de construcción de las casas nº 1 y nº 3 de la calle de Tercio de San Miguel de esta Ciudad. Obra esta que fue totalmente terminada por lo que se refiere a la casa Nº 1 y en el nº 3 las tres primeras plantas y el cierre de la totalidad de la finca, en el resto paralizándose las distribuciones de las viviendas en los pisos 3º al 6º por razones de orden económico.

Que la casa nº 3 propiedad de Dña: María Artiñano ha sido adquirida en propiedad por el suscripto y en merito a lo expuesto:

a V. E. que me sean ratificadas las anteriores autorizaciones para la continuación de las obras de distribución interior de los cuatro pisos restantes que quedan pendientes de su terminación en la citada casa nº 33. Esta obra sera ejecutada bajo la dirección del Arquitecto Dn. F. Antoni Zaldua, autor del proyecto y director de la parte ya construida y que anteriormente y con motivo de incidente de orden particular con un vecino, certifico la estabilidad de la finca a estos efectos.

Es gracia que no dudo merecer de V. E. cuya vida guarde Dios

SAN SEBASTIAN 20 de Diciembre de 1.950

Amesbury

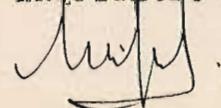
Exmº. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.

Paralizada durante largo tiempo la obra que ahora se desea reanudar, procede actualizarla, indicando si se introducen o no variaciones en el primitivo proyecto y, a la vista de dichos datos, que esa digna Comisión indique si estima necesario se efectúe la solicitud de renovación o convalidación de licencia.

Al mismo tiempo se habrá de indicar el plazo que se estima necesario para la total terminación de la obra.

San Sebastián, 16 de Enero de 1.957.

EL ARQUITECTO-JEFE,



Con esta fecha digo a don TOMAS EGUIBAR - lo siguiente :



34

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ALCALDIA

COMISION DE OBRAS

ACTA 3

PUNTO 17

Reunión del 17 de ENERO de 1.957

ASUNTO

De D. TOMAS EGUIBAR

Distribucion interior de 4 pisos  
en la casa nº 3 de la calle Tº de  
San Miguel.

SE ACUERDA participar al solicitante que deberá presentar nueva solicitud a la que deberá acompañar certificado del Arquitecto director en el que indique si la obra pretendida es igual a la que en sus días fué autorizada y, caso contrario, planos de la nueva distribución; y en todo caso dicho técnico deberá certificar que la edificación ya realizada está en condiciones de seguridad que permitan la realización de las nuevas obras o, en su caso, medidas que se adopten para garantir dicha seguridad.

Y conforme esta ALCALDIA con el precedente acuerdo, lo traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastian, 22 de Enero de 1.957  
EL ALCALDE  
Pabola

TOMAS EGUIBAR  
arquitecto-jefe



35

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ALCALDIA

COMISION DE OBRAS

ACTA 3

PUNTO 17

Reunión del 17 de ENERO de 1.957

ASUNTO

De D. TOMAS EGUIBAR

Distribución interior de 4 pisos  
en la casa nº 3 de la calle del Tº  
de SAN MIGUEL.

SE ACUERDA participar el solicitante que deberá presentar nueva solicitud a la que deberá acompañar certificado del Arquitecto director en el que indique si la obra pretendida es igual a la que en sus días fué autorizada y, en su caso, planos de la nueva distribución; y en todo caso dicho técnico deberá certificar que la edificación ya realizada está en condiciones de seguridad que permiten la realización de las nuevas obras o, en su caso, medidas que se adopten para garantizar dicha seguridad.

Y habiéndole trasladado este ALCALDIA con fecha 22 de ENERO último, el acuerdo de referencia, lo participo nuevamente a V. para su conocimiento y cumplimiento, como trámite previo, a la concesión si procede de la licencia, ya que sin la obtención de ésta, no podrán iniciarse las obras correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 12 de Febrero de 1.957

EL ALCALDE,

Pagola

TOMAS EGUIBAR  
Arquitecto-Jefe  
JEFE de la Guardia Mpal



36

## AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ALCALDIA

COMISION DE OBRAS

ACTA 3

PUNTO 17

Reunión del 17 de ENERO de 1.957

ASUNTO

De D. TOMAS EGUIBAR

Distribución interior de 4 pisos  
en la casa nº 3 de la calle del Tº  
de SAN MIGUEL.

SE ACUERDA participar al solicitante que deberá presentar nueva solicitud a la que deberá acompañar certificado del Arquitecto director en el que indique si la obra pretendida es igual a la que en sus días fué autorizada y, caso contrario, planos de la nueva distribución; y en todo caso dicho técnico deberá certificar que la edificación ya realizada está en condiciones de seguridad que permitan la realización de las nuevas obras o, en su caso, medidas que se adopten para garantir dicha seguridad.

Y habiéndole trasladado esta ALCALDIA con fecha 22 de ENERO último, el acuerdo de referencia, lo participo nuevamente a V. para su conocimiento y cumplimiento, como trámite previo, a la concesión si procede de la licencia, ya que sin la obtención de ésta, no podrán iniciarse las obras correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 12 de Febrero de 1.957  
EL ALCALDE,

sr. don TOMAS EGUIBAR

Pº 6º de Heriz D  
SAN SEBASTIAN

Excmo. Sr



El que suscribe, TOMAS EGUILBAR, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle Fermin Calbeton nº 25 a V.E. ~~respetuosamente~~ expone;

En contestacion a su oficio de fecha 22 del corriente, relacionado con mi proyecto de distribucion interior de 4 pisos en la casa nº 3 de Tercio San Miguel, adjunto el certificado del Arquitecto Director respondiendo a los extremos del mismo.

Al mismo tiempo solicito de V.E. que de conformidad con el plano que acompaña sea autorizado a cubrir la terraza de la casa con una cubierta en uralita, utilizando la cabina resultante para sala de maquina para la instalacion de ascensor.

Es gracia que no dudo alcanzar de V.E. cuya vida Dios guarde muchos años. <sup>11</sup>

San Sebastian a 29 de Enero de 1.957

Obras  
EL SECRETARIO

El Propietario.

23 FEB 1956  
2524

OBRAS	R.º ENTRADA
Negociado	341 <del>342</del>
Año	193 ..

M E M O R I A

Paralizada por razones economicas la cosntruccion de la casa n° 3 de la calle tercio de S.Miguel, al proceder a las obras de distribucion de los pisos altos(obra que estaba pendiente) asi como la instalacion del ascensor obligatorio por la altura de la casa,hasido necesario resolver el problema de la sala de maquinas de esta por carecer de sotano la casa, donde rutinariamente se coloca. la solucion al parecer mas aceptable que se propone es la de cubrir la terraza actual de la casa con una cubierta de fibrocemento, lo que elimina las impermeabilizaciones siempre defectuosas, favorecidos en esta ocasion por disponer de altura suficiente dentro del perfil reglamentario y utilizar el espacio disponible para sala de maquinas del ascensor. Un simple entramado de madera en él que apoya la extructura de apoyo de las placas de fibrocemento resuelven tecnicamente el problema.

P R E S U P U E S T O.

4,608	M/3 de armadura de pino en cubierta a	3000,00	13,824,00	P
200,00	M/2 de cubierta en fibrocemento	a 60,00	12,000,00	
25,00	M/1 de canalón de zinc.....	a 50,00	1.250,00	
8,50	M/1 de bajada de zinc.de.8.cms.	a 60,00	510,00	
SUMAN PESETAS.....				27,584,00
Imprevistos al 5%.....				1,379,20
TOTAL PESETAS....				28,963,20 Pts

San Sebastian a 9 de Febrero de 1.957.

EL ARQUITECTO

*Antonio Zaldúa*  
ARQUITECTO



41

# FRANCISCO ANTONIO ZALDUA

ARQUITECTO

## Certifico:

Como Arquitecto Director de las obras de distribucion interior de 4 pisos en la casa nº 3 de la calle T<sup>a</sup> de San Miguel, propiedad de Dn TOMAS EGUILAR;

a) La estructura de la casa y cierre de fachadas y patios, no acusan asiento alguno despues de las obras de consolidacion hechas hace varios años por el firmante para la anterior propietaria Da Maria Artillano, por lo que estimo apta para recibir las nuevas cargas motivadas por la distribucion interior proyectada.

b) La distribucion interior de los pisos se corresponde con la que en su dia fue aprobada por ese Excmo Ayuntamiento, de tres viviendas por planta en lo que se refiere a las dos ultimas. En los pisos 3<sup>º</sup> y 4<sup>º</sup> se proyecta mejorar la misma a base de dos viviendas por planta de conformidad con el plano adjunto ampliando las habitaciones y los cuartos de aseo en cada una con el fin de dar a la casa la categoria que ha adquirido esta zona al haber sido edificados todos los solares contiguos.

c) Siendo el perfil de la casa construida sensiblemente inferior al aprobado en 1.20 mts, en razon de haber sido aprobados los planos en su dia con altura util de 3,10 mts pero hecha la edificacion en 2,80 mts por haberse rectificado inmediatamente por el Excmo Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza fijando en los 2,80 mts la minima autorizada que esla aplicada en toda la obra;; en la actualidad se proyecta cubrir de Uralita sobre entramado de madera la terraza de la casa, dentro del perfil municipal, segun se aprecia en el plano que se acompana, al objeto de tener una mayor garantia de impermeabilizacion y obtener al mismo tiempo un espacio util para disponer la sala de maquinas del ascensor de obligatoria instalacion en la actualidad y que por carecer de sotano la casa no permite otra solucion.

San Sebastian a 29 de Enero de 1.957

EL ARQUITECTO  
Butomí Zaldúa



POLICIA MUNICIPAL

A. SAN SEBASTIAN Registro de ENTRADA

JEFE

N.º 299 (2-III-57)

NEGOCIADO

N.º

Consecuente del oficio remitido por V.E. a esta Jefatura con fecha 12 del cte., procedente de la Comisión de Obras, acta 3, Punto 17, relativo a D. TOMAS EGUIBAR, tengo el honor de manifestar a V.E. lo siguiente:

"Personado el Cabo de este Cuerpo D. Abilio Alonso a las 11 horas y 15 minutos de la mañana de hoy 13, en la casa n.º 3 de la calle del Tercio de Oria - mendi e interrogado D. TOMAS EGUIBAR, "en relación a lo interesado por V.E. "en el mencionado oficio ha manifestado "aquel que, tan pronto recibió el comunicado del Excmo. Ayuntamiento, se personó en casa del Arquitecto suyo Sr. D. F.A. Zaldua, con domicilio en la calle de Moraza n.º 1-3<sup>o</sup>, quien le hizo firmar la instancia y demás requisitos necesarios para presentarlos en el Ayuntamiento, pero como tiene idea de presentar nuevos planos y para ello necesita de un tiempo prudencial, ya que "los mismos antes tienen que pasar por "el Colegio de Arquitectos, ha llegado "hasta el dia de la fecha sin haberlos "presentado al Ayuntamiento.-En presencia del que suscribe el Sr. EGUIBAR ha llamado por teléfono al Arquitecto suyo "Sr. Zaldua y le ha manifestado que ya podia retirar del Colegio de Arquitectos dichos planos (prometiendo hacerlo "esta misma mañana) y una vez retirados "los presentaría acto seguido en el ...

GUARDIA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIAN

ENTRADA N.º 287  
SALIDA N.º 14-2-17  
Fecha oficio 14-2-17

(Cítase la fecha, número y negociado en la contestación)

Arquitecto - Jefe  
18-2-1957  
Zaldua

42

191

"Ayuntamiento.-De las manifestaciones  
"hechas se desprende que no ha cumpli-  
"do ninguno de los requisitos exigidos  
"Dios guarde a Vd. muchos años".

Lo que traslado a V.E. para los efectos que estime procedentes.

San Sebastián 14 de Febrero de 1.957  
EL JEFE ACOTAL



Sr. Presidente de la Comisión de Obras.

Ayuntamiento.



ALCALDIA  
DE  
SAN SEBASTIAN

NEGOCIADO DE OBRAS

1-40-51

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda, de 4 de Febrero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), tengo el honor de remitir a usted el proyecto y planos presentados a este Excmo. Ayuntamiento por

D. TOMAS EGUIBAR

para cubrir la terraza de la casa nº 3-calle Tercio San Miguel, con una cubierta dn uralita, utilizando la cabina resultante para sala de máquina para la instalación de ascensor.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Sebastián, 26 Febrero 1.957  
El Alcalde.

Sr. Fiscal-Delegado de la Vivienda.  
DELEGACION DE GUIPUZCOA.

SAN SEBASTIAN



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL

GUIPUZCOA

Num. 23

INFORME.

Examinado el proyecto formulado para la cubierta, por don Tomás Egibar, de la terraza de la casa nº 3, Calle Tercio San Miguel, con una cubierta de uralita, utilizando la cabina resultante para sala de maquinas para la instalacion del ascensor, esta Fiscalia Delegada de la Vivienda, por lo que a los servicios a ella encomendados se refiere, no encuentra obstáculo alguno que se oponga a la relizacion de las obras proyectadas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

San Sebastian 27 de Febrero de 1957.

El Fiscal Delegado,



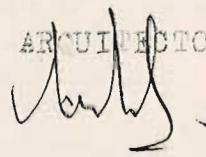
SR. ALCALDE PRESIDENTE del EXMO.

AYUNTAMIENTO de SAN SEBASTIAN.

Practicada una visita de inspección a la casa que construye DON TOMAS EGUIBAR en la Calle Tercio de San Miguel nº 3, se ha observado que el perfil de la construcción rebasa el máximo autorizado por la Ordenanzas de Edificación, por lo que procede comunicar este extremo al constructor a fin de que se ajuste al perfil autorizado.

San Sebastián, 15 de Abril de 1957.

EL ARQUITECTO-JEFÉ



Con esta fecha digo a don TOMAS EGUIBAR, lo siguiente :



46

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

COMISION DE OBRAS

ACTA	24
PUNTO	9

Reunión del 24 de ABRIL de 1.957

ASUNTO

De: Don TOMAS EGUIBAR  
Pº Heniz D-6º Izqda  
SAN SEBASTIAN

En relación con las obras que realiza don TOMAS EGUIBAR en la calle del Tercio San Miguel nº 3.

Informa el Sr. ARQUITECTO-JEFE municipal lo siguiente :

" Practicada una visita de inspección a la casa que construye don TOMAS EGUIBAR en la calle Tercio de San Miguel nº 3, se ha observado que el perfil de la construcción rebasa el máximo autorizado por las Ordenanzas de Edificación, por lo que procede comunicar este extremo al constructor a fin de que se ajuste el perfil autorizado. "

La Comisión ACUERDA, proponer a la ALCALDIA la paralización de las obras, y que se informe por la Dirección de Arquitectura si el proyecto se halla dentro de las Ordenanzas de Edificación.

Y conforme este ALCALDIA con el precedente acuerdo, lo traslado a V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

TOMAS EGUIBAR  
Gobernación Municipal  
Arquitecto-Jefe

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 26 de Abril de 1957  
EL ALCALDE,  
Tomas Eguiabar

Con esta fecha digo a don TOMAS EGUIBAR, lo siguiente :



47

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

COMISION DE OBRAS

ACTA	24
PUNTO	9

Reunión del 24 de ABRIL de 1.957

ASUNTO

De: Don TOMAS EGUIBAR  
Pº Heriz D-6\* Izqda  
SAN SEBASTIAN

En relación con las obras que realiza don TOMAS EGUIBAR en la calle del Tercio San Miguel nº 3.

Informa el Sr. ARQUITECTO-JEFE municipal lo siguiente :

" Practicada una visita de inspección a la casa que construye don TOMAS EGUIBAR en la calle Tercio de San Miguel nº 3, se ha observado que el perfil de la construcción rebasa el máximo autorizado por las Ordenanzas de Edificación, por lo que procede comunicar este extremo al constructor a fin de que se ajuste el perfil autorizado. "

La Comisión ACUERDA proponer a la ALCALDIA la peralización de las obras, y que se informe por la Dirección de Arquitectura si el proyecto se halla dentro de las Ordenanzas de Edificación.

Y conforme esta ALCALDIA con el precedente acuerdo, lo traslado a V. para su conocimiento y efectos siguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 26 de Abril de 1957

RE. CALDE,

*intmayor*

Sr. ARQUITECTO-JEFE

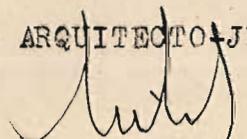


Abarca la solicitud de DON TOMAS EGUIBAR, dos peticiones. Una la continuación de las obras de distribucion interior de los pisos 3º al 6º, para completar la obra que en su día fue autorizada a Don Manuel Posso y Doña María Artiñano. y la segunda la elevación de la cubierta de dicho inmueble.

Estima esta Dirección puede acceder a la primera de las solicitudes, más no así a la segunda por exceder el perfil del autorizado en las Ordenanzas de Edificación.

San Sebastián, 8 de Mayo de 1957

EL ARQUITECTO JEFE



Con esta fecha digo a don TOMAS EGUIBAR -  
c/ Fermin Calbeton 25- <sup>49</sup> siguiente :



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ALCALDIA

COMISION DE OBRAS

ACTA 19

PUNTO 27

Reunión del 10 de MAYO de 1.957

ASUNTO

De D. TOMAS EGUIBAR

En relación con la petición de licencia para la distribución de los cuatro pisos que quedaron pendientes a la terminación de construcción de la casa nº 3 en la calle del TERCIO DE SAN MIGUEL.

INFORME del Sr. Arquitecto-Jefe municipal :

" Abreca la solicitud de Don Tomas Eguibar dos peticiones. Una la continuación de las obras de distribución interior de los pisos 3º al 6º para completar la obra que en su dia fué autorizada a don Manuel Posso y Doña María Artiñano y la segunda la elevación de la cubierta de dicho inmueble.

Estime esta Dirección puede accederse a la primera de las solicitudes, más no así a la segunda por exceder el perfil del autorizado en las Ordenanzas de Edificación. "

¶ La Comisión ACUERDA proponer a la ALCALDIA se autoricen las obras que segun el informe de la Dirección de Arquitectura resultan acomodadas a Ordenanzas, esto es, las de distribución interior de los pisos, y que se deniegue el permiso solicitado de elevación de la cubierta del inmueble pues el perfil de la obra pretendida excede del autorizado por las Ordenanzas de Edificación. ¶

Y conforme esta ALCALDIA, con el precedente acuerdo lo traslado a V. para su conocimiento.

----- to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 21 de Mayo de 1.957  
EL ALCALDE,

Pagola



-----

-----

-----

-----

-----

TONAS EGUIBAR con recibo

Arquitecto-Jefe

Inspector de Obras de Arquitectura



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ALCALDIA

COMISION DE OBRAS

Ac. 19

PUNTO 27

Reunión del 10 de MAYO de 1.957

ASUNTO

De D. TOMAS EGUIBAR

En relación con la petición de licencia para la distribución de los cuatro pisos que quedaron pendientes a la terminación de construcción de la casa nº 3 en la calle del TERCIO DE SAN MIGUEL.

INFORME del Sr. Arquitecto-Jefe municipal :

" Abarca la solicitud de Don Tomás Eguiabar dos peticiones. Una la continuación de las obras de distribución interior de los pisos 3º al 6º para completar la obra que en su día fué autorizada a don Manuel Posso y Doña María Artiñano y la segunda la elevación de la cubierta de dicho inmueble.

Estima esta Dirección puede accederse a la primera de las solicitudes, más no así a la segunda por exceder el perfil del autorizado en las Ordenanzas de Edificación."

La Comisión ACUERDA proponer a la ALCALDIA se autoricen las obras que según el informe de la Dirección de Arquitectura resultan acomodadas a Ordenanzas, esto es, las de distribución interior de los pisos, y que se deniegue el permiso solicitado de elevación de la cubierta del inmueble pues el perfil de la obra pretendida excede del autorizado por las Ordenanzas de Edificación.

Y conforme esta ALCALDIA, con el precedente acuerdo lo traslado a V. para su conocimiento.

----- to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 21 de Mayo de 1.957  
EL ALCALDE,

RECIBO  
con esta fecha copia del  
presente oficio.

S.S. 21 de Mayo de 1957  
firma )

90-127514 Sr. Don TOMAS EGUIBARR

## SAN SEBASTIAN



51  
721  
68  
CUESTIONARIO  
ESTADISTICO

El que suscribe TOMAS EGUIBAR PRADERA mayor de edad, casa-

do, con domicilio en SAN SEBASTIAN Paseo de Beriz letra D piso  
6º izq. y como propietario de la casa nº 5 (antes 3) de la calle  
de TERCIO DE SAN MIGUEL de SAN SEBASTIAN

~~EXPONE:~~ Que habiendo dado fin a las obras de reforma de dicha casa, que  
en su dia fueron autorizadas por ese Ayuntamiento de la digna pre-  
sistencia de V.I. es por lo que

SOPLICO a V.I. dé las oportunas ordenes para que se realice la inspección  
oportuna a fin de que se me conceda el permiso de habitabilidad.

Es gracia que espero merecer de V.I. cuya vida guar-  
Dios muchos años.

San Sebastián a 4 de Julio de 1.957

Obras  
SECRETARIO

OBRAS		R.º ENTRADA
Nº	FECHA	Nº
1021	6-7	
904	6-7	

Exmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN.-



52

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

## COMISION de OBRAS

ACTA 13

PUNTO 1

Reunión del 10 de ABRIL de 1.959

ASUNTO

Sobre aplicación de CANON  
a casas construidas con infrac-  
ción de las Ordenanzas de Edi-  
fication.

De Don TOMAS EGUIBAR  
Elevación calle Tº San Miguel nº 5

La Comisión ACUERDA conceder la licencia de HABITA-  
BILIDAD en PRECARIO a todas ellas, cuyo plazo de pre-  
cario tendrá un plazo máximo de duración de dos años a  
partir de la aprobación de la presente propuesta, enten-  
diéndose que al transcurrir referido plazo deberá demo-  
lerse la parte de obra que exceda de la autorizable por  
la Ordenanza, debiéndose presentar Escritura Pública de-  
bidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en que  
se recoje la citada obligación, para que tenga efectividida  
la licencia de habitabilidad que se concede. ■

Y conforme esta ALCALDIA, con el precedente acuerdo, lo  
traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 25 de ABRIL de 1.959  
EL ALCALDE,

A. Vega de Seoane

RECIBO con esta fecha  
copie de la presente comunicación.  
Ss. Ss. ....

firma ....

Sr. Don TOMAS EGUIBAR  
Pº de Heriz letra D - 6º izqda

SAN SEBASTIAN



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN  
COMISION de OBRAS

ACTA	13
PUNTO	1.º



Reunión del 10 de ABRIL de 1.959

ASUNTO

Sobre aplicación de ~~ORDENANZA~~  
a casas construidas con ~~sin~~ reci-  
pción de las ~~Ordenanzas~~ Bases Edi-  
ficación.

De Don TOMAS EQUIBAR  
Elevación calle Tº San Miguel nº 5

RECI : el oficio original  
Sn. Sn. 2 de MAYO 1959

*Tomas Equibar*  
La Comisión ACUERDA conceder la licencia de HABITA-  
BILIDAD en PRECARIO a todas ellas, cuyo plazo de pre-  
cario tendrá un plazo máximo de duración de dos años a  
partir de la aprobación de la presente propuesta enten-  
diéndose que al transcurrir referido plazo deberá demo-  
lirse la parte de obra que excede de la autorizable por  
la Ordenanza, debiéndose presentar Escritura Pública de-  
bidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en que  
se recoje la citada obligación, para que tenga efectividida  
la licencia de habitabilidad que se concede.

Y conforme esta ALCALDIA, con el precedente acuerdo, lo  
traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
San Sebastián, 25 de ABRIL de 1.959

EL ALCALDE,



*A. Vega de Seoane*

Sr. Don TOMAS EQUIBAR  
Pº de Heriz letra D - 6º izqda

SAN SEBASTIAN

Con esta fecha digo a D. TOMAS EGUIBAR, lo siguiente:



54

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN  
COMISION de OBRAS

ACTA 13

PUNTO 1

Reunión del 10 de ABRIL de 1.959

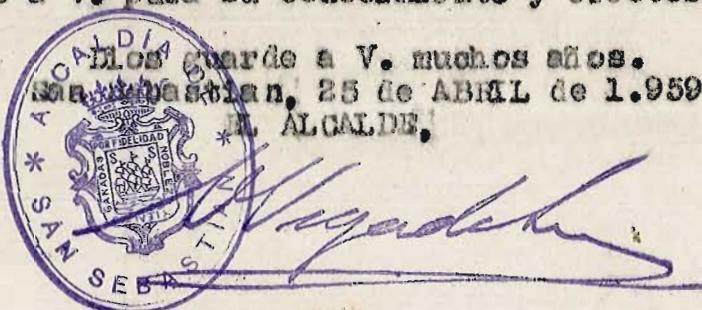
ASUNTO

Sobre aplicación de  
CANON a casas construidas  
con infracción de Ordenanzas  
de Edificación.

De D. TOMAS EGUIBAR  
Elevación calle 2º San Miguel nº 5

La Comisión ACUERDA conceder la licencia  
de HABITABILIDAD en PRECARIO a todas ellas,  
cuyo plazo de precario tendrá un plazo máximo  
de duración de dos años a partir de la apro-  
bación de la presente propuesta entendiéndose  
que al transcurrir referido plazo deberá demo-  
lirse la parte de obra que excede de la auto-  
rizable por las Ordenanzas, debiéndose presentar  
Escritura Pública debidamente inscrita en el  
Registro de la Propiedad en que se recoja la  
citada obligación, para que tenga efectividad  
la licencia de habitabilidad que se concede.

Y conforme esta ALCALDIA, con el precedente acuerdo  
lo traslado a V. para su conocimiento y efectos consi-  
guientes.



A. Vega de Seoane

D. TOMAS EGUIBAR.  
Negociado de Aguas.  
Impuestos y Tasas.  
Arqº Jefe.  
Ingsº de Obras.  
Inspector de Obras.

Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda.